Popayán, marzo de 2026

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
ATN: NEYLA YADIRA AMÚ VENTÉ
Secretaría de Hacienda
La ciudad.

Cordial saludo

De conformidad a lo establecido en el convenio solidario No 1619-2026, suscrito entre el Departamento del Cauca identificado con Nit No 891.580.016-8 y **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE EL ROSARIO**, identificada con NIT 901.178.670-8, del municipio de Florencia, de conformidad a lo contenido en su **CLÁUSULA 7: *GIRO DE LOS RECURSOS*** Y **CLAUSULA 11: *OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:*** *Numerales I Y III.*

"CLÁUSULA 7. GIROS DE LOS RECURSOS. *La Entidad Estatal girará a la cuenta que se constituya a nombre del convenio o al Patrimonio Autónomo, según corresponda, el valor a su cargo, equivalentes en suma al 100%, correspondientes a la vigencia fiscal 2026 de la siguiente manera:*

1). *El 100% del valor total del aporte del Departamento en calidad de* ***desembolso*** *al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y la respectiva aprobación por parte del supervisor, valor que corresponde a* ***CUARENTA y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($48.554.700)***

Los giros de los recursos que realice la Entidad Estatal deberán realizarse a cuenta bancaria a nombre del convenio que genere rendimientos financieros y sin posibilidad de sobregiro, en la que se dispondrá de los recursos únicamente de manera electrónica, por lo cual esta cuenta deberá contar con un mecanismo de autenticación dual, en el cual, el usuario preparador será asignado al OAC y el usuario aprobador será asignado al Supervisor de la Entidad Estatal, por lo cual para cualquier disposición que se realice de los recursos se deberá contar siempre con la aprobación dual."
(...)."

"CLÁUSULA 11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL: *La Entidad Estatal está obligada a:*

I. Cumplir con las condiciones establecidas en los Estudios previos y demás anexos que hacen parte integral del presente Convenio.

III. Girar los recursos establecidos a cargo de la Entidad Estatal en la oportunidad y términos indicados en este convenio."

Por lo anterior, me permito solicitar se realice el trámite correspondiente del **PRIMER Y UNICO DESEMBOLSO**, para lo cual cordialmente se remiten los siguientes documentos soportes:

PARTES	DEPARTAMENTO DEL CAUCA Nit. No. 891.580.016-8 **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE EL ROSARIO**, Nit. No. 901.178.670-8
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, JURIDICOS Y FINANCIEROS PARA ADELANTAR A TRAVES DE TRABAJO COMUNITARIO, LAS LABORES NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LAS VÍAS INCLUIDAS EN EL PLAN VIAL DEPARTAMENTAL DEL CAUCA; 25ACC01 HIGUERONES - FLORENCIA - ESMERALDAS - LOS ALPES; TRAMO HIGUERONES - FLORENCIA - PUENTE LAS PALMAS. EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO CON PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE LA RED VIAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."
VALOR DEL CONVENIO	**($60.313.640)**
VALOR ÚNICO DESEMBOLSO	**($48.554.700)**

- Registro presupuestal de compromisos No. 2268 del 30 de enero de 2026
- Certificado de disponibilidad presupuestal No 920 del 08 de enero de 2026
- Convenio solidario No 1619 - 2026
- Decreto No 0053 del 18 de noviembre de 2025, incorporación de recursos
- Certificación bancaria cuenta de ahorros

Cordialmente,

MAGALY ANDREA ORDOÑEZ MOLANO
Supervisora del proyecto Mantenimiento Rutinario con Participación Comunitaria
Secretaría de Infraestructura

PROYECTÓ: DANIELA RENGIFO CERÓN - APOYO ADMINISTRATIVO – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
REVISÓ: LEIDY NATALIA FIGUEROA ULCHUR– ABOGADA CONTRATISTA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE EL ROSARIO DEPARTAMENTO DEL CAUCA

NIT 901.178.670-8

CONSTANCIA

El suscrito presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE EL ROSARIO señor EUGENIO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía 76.258.225 de Mercaderes y el fiscal señor Epifanio Florez de la Cruz identificado con cédula de ciudadanía 4.708.972 de Florencia, hacen constar que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE EL ROSARIO DEPARTAMENTO DEL CAUCA no está obligada a pagar seguridad social, ni parafiscales ya que no maneja nómina de empleados.

Por constancia se firma el día 09 del mes Enero del año 2026.

Atentamente:

EUGENIO MUÑOZ
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE EL ROSARIO

Cédula: 76.258.225

Celular: 3106329610

EPIFANIO FLOREZ DE LA CRUZ
JUNTA DE ACCION COMUNAL DE EL ROSARIO

Cédula: 4.708.972

Celular: 3233237123

Gobernación del CAUCA	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Entidades sin Animo de Lucro**	**Código:**
		Versión: 1.0
		Página: 1

OFICINA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

C E R T I F I C A:

El Ministerio de Gobierno (Hoy Ministerio del Interior), mediante Resolución No. 001018 del 5 de mayo de 1978, reconoció personería jurídica a la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE EL ROSARIO, Municipio de Mercaders, Departamento del Cauca.

Mediante Resolución No. 051 del 9 de septiembre de 1993, emanada de la Secretaría de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca, se aprobó el cambio de domicilio de la mencionada junta de acción comunal, al Municipio de Florencia – Cauca

La JUNTA DE ACCION COMUNAL DE EL ROSARIO es una entidad sin animo de lucro y se encuentra vigente.

El representante legal de la JUNTA DE ACCCION COMUNAL DE EL ROSARIO en calidad de presidente es en la actualidad el señor **EUGENIO MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.258.225, expedida en Mercaderes.

La JUNTA DE ACCCION COMUNAL DE EL ROSARIO, ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Ley 2166 de 2021y a la fecha no se le ha adelnatado ni se le adelanta investigación administrativa.

Popayán, 13 de febrero de 2026.

LEO VIGILDO MOSQUERA MEDINA
Inspección, Vigilancia y Control de ESAL.